

INFORME SECRETARIAL: Villavicencio, 23 de junio de 2023 Al despacho de la señora Juez el escrito de demanda, la cual se le asignó el No. 2023-00217; informo que ingresó de la oficina judicial de reparto. Sírvase proveer.

DIVA ALEXANDRA MOSOS RAMOS
Secretaria

**DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**

Radicación: 500013105002 2023 00 217 00

Villavicencio, treinta (30) de junio de dos mil veintitrés (2023)

**Proceso ordinario promovido por Soluciones Integrales Efectivas SIE SAS.
Contra EPS SANITAS**

Visto el informe secretarial que antecede, y luego de la lectura y estudio del escrito de la demanda ordinaria laboral interpuesta por medio de apoderado judicial por **SOLUCIONES INTEGRALES EFECTIVAS SIE SAS.** contra **EPS SANITAS** evidencia el Despacho que el apoderado judicial procedió el pasado 23 de junio de 2023 a presentar la demanda, sin embargo, el mismo escrito fue allegado el 22 de junio de 2023 dentro del asunto 2023-00164, acción que se rechazó en razón de la cuantía luego de revisado el escrito introductorio en providencia de la misma fecha (30 de junio de 2023), disponiéndose la remisión de la primera a los Juzgados Laborales Municipales de Pequeñas Causas de Villavicencio, por lo que.

Por tanto, al tratarse ese primer escrito remitido por competencia por la Superintendencia de Salud, igual a esta acción radicada en oficina judicial, se dispondrá el **RECHAZÓ**, por lo que, el apoderado judicial estarse a lo resuelto en curso del proceso 2023-00164.

Con fundamento en lo anterior, se:

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda, en los términos del artículo 28 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social y del artículo 90 del Código General del Proceso, aplicable por analogía al procedimiento laboral de conformidad con lo establecido en el artículo 145 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

SEGUNDO: Por secretaría efectúense las anotaciones correspondientes.

TERCERO: ADVERTIR que la presente decisión se actualizará en el aplicativo Justicia Siglo XXI y puede ser consultada en la página de la Rama Judicial en el

link de consulta de procesos y en los estados electrónicos, en este último podrá visualizar el contenido de la providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARÍA GUTIÉRREZ GARCÍA

Juez

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL
CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N°090 de fecha 4 de julio de 2023

Secretario _____

Firmado Por:

Diana Maria Gutierrez Garcia

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7161344a86a52a610061b505a6ae5f5efd4072044251f549a20f2bb5747d9e8b**

Documento generado en 30/06/2023 11:24:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>